



## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Admisibilidad y Autorización

# RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 501

SANTIAGO,

09 ABR. 2015

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; en la Circular IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Circular Interna IP N°1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N° 1972, de 7 de diciembre de 2012; y en la Resolución Afecta SS/N° 98, de 30 de septiembre de 2014
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 367, de 4 noviembre de 2010, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad **"ASESORÍAS EN CALIDAD Y ACREDITACIÓN LIMITADA"**, representada por **don Patricio Nercelles Muñoz**, médico-cirujano, R.U.N. N° 6.192.073-0, domiciliada en San Antonio N° 427, Oficina 1011, Santiago, Región Metropolitana;
- 3) El Memo. N° 167, de 8 de abril de 2015, del Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización.
- 4) La solicitud del representante legal de "ASESORÍAS EN CALIDAD Y ACREDITACIÓN LIMITADA", mediante correo electrónico, para que se modifique la dirección de la sede de la Entidad.

### CONSIDERANDO:

1º.- Que, mediante correo electrónico, referido en el N° 4 de los Vistos precedentes, el representante legal de la entidad acreditadora "ASESORÍAS EN CALIDAD Y ACREDITACIÓN LIMITADA", informa y solicita se modifique la dirección de la sede de la entidad, reemplazando la actual, de San Antonio N° 427, Oficina 1011, Santiago, por la de Avda. Kennedy N° 5.600, Oficina 1.004, Vitacura, Santiago, Región Metropolitana;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

**RESUELVO:**

**1° MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora precedentemente referida mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, señalando que su dirección es **Avda. Kennedy N° 5.600, Oficina 1.004, Vitacura, Santiago, Región Metropolitana.**

**2° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

**3° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ASESORÍAS EN CALIDAD Y ACREDITACIÓN LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

**4° NOTIFÍQUESE** la presente resolución al solicitante por carta certificada.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ**  
**INTENDENTE DE PRESTADORES (TP)**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**CMB/BRH/CCG**  
**Distribución:**

- Solicitante
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización, IP
- Sr. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora "ACA LTDA."
- Oficina de Partes
- Archivo